|  |  |
| --- | --- |
| futer logo | МЕМОРАНДУМ  О РАЗУМЕВАЊУ У ОБЛАСТИ СПОРТА ИЗМЕЂУ МИНИСТАРСТВА ОМЛАДИНЕ И СПОРТА РЕПУБЛИКЕ СРБИЈЕ И НАЦИОНАЛНОГ ИНСТИТУТА ЗА СПОРТ, ФИЗИЧКО ВАСПИТАЊЕ И РЕКРЕАЦИЈУ РЕПУБЛИКЕ КУБЕ  ("Сл. гласник РС - Међународни уговори", бр. 4/2022) |

**MEMORANDO  
DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA  
COOPERACION EN EL AREA DE DEPORTE  
ENTRE EL MINISTERIO DE JUVENTUD Y DEPORTES DE LA REPÚBLICA DE SERBIA Y EL  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN  
FÍSICA Y RECREACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

El Ministerio de Juventud y Deportes de la República de Serbia y El Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación de la República de Cuba (en adelante, “las Partes”),

Alentados por el deseo de promover las relaciones bilaterales en la esfera de la Educación Física y el Deporte, para fortalecer los vínculos de cooperación y de entendimiento mutuo entre las organizaciones en el área de deporte, sobre la base de las relaciones amistosas que unen ambos pueblos,

Acuerdan lo siguiente:

**ARTÍCULO 1**

Por la presente, Las Partes expresan su voluntad de establecer una cooperación deportiva en el marco de sus respectivos poderes y competencias, fomentando como prioridad el intercambio de experiencias en:

– Cooperación institucional.

– El campo de la ciencia y la tecnología aplicada al deporte.

– La medicina deportiva.

– La lucha contra los fenómenos negativos en el deporte.

– La organización de eventos deportivos.

– La formación del especialista en deporte.

– Desarrollo del deporte infantil y juvenil, participación ciudadana en el deporte a través del desarrollo y mejora de la recreación deportiva, desarrollo y mejora del deporte superior.

– Infraestructura deportiva.

– El turismo deportivo.

– Contratación de atletas.

– El patrocinio Deportivo.

**–**Deporte Para Todos.

**ARTÍCULO 2**

En este espíritu de cooperación, las Partes acuerdan:

1. Recopilar información e intercambiar puntos de vista en el campo de los deportes a través de consultas sobre cuestiones de interés mutuo.

2. Proporcionar información sobre la experiencia obtenida en la provisión de instalaciones deportivas, planificación y construcción de instalaciones deportivas.

3. Intercambiar información, a través de publicaciones periódicas y otras, relacionadas con temas deportivos de interés común.

4. Proporcionar información sobre seminarios, congresos y otras reuniones en el campo de los deportes que se pueden realizar en cada país.

5. Apoyar actividades relacionadas con el deporte para todos, deportes municipales y canalizar el desempeño de estas actividades a través de las autoridades competentes.

6. Apoyar el intercambio de actividades a través de las diferentes organizaciones deportivas nacionales.

**ARTÍCULO 3**

Ambas Partes prevén las siguientes formas de cooperación deportiva:

1. Intercambios de especialistas y expertos con fines de formación mutua e intercambio de conocimientos.

2. Participación en cursos, seminarios, simposios y congresos en el campo de los deportes organizados en cada país en aquellas especialidades que sean de interés común.

3. Colaboración en la formación de personal para funciones técnicas, profesionales y administrativas en áreas deportivas.

4. Participación de delegaciones deportivas de ambos países en eventos deportivos organizados en la República de Serbia y la República de Cuba, respectivamente.

Para los programas específicos que impliquen el intercambio de especialistas y expertos para el asesoramiento técnico la parte cubana estará representada por Cubadeportes S.A.

**ARTÍCULO 4**

Las Partes intercambiarán visitas para fortalecer la cooperación en el campo del turismo deportivo invitando a los representantes de instituciones nacionales de dos países a estar presentes en las manifestaciones y competiciones deportivas organizadas por cada uno de los países con el objetivo de intercambiar experiencias en el campo de turismo deportivo y para mejorar el desarrollo del sector del turismo deportivo en dos países.

**ARTÍCULO 5**

Con el fin de llevar a cabo las actividades de intercambio cooperativo previstas en el presente Memorando, los siguientes términos y condiciones serán de aplicación general:

– La Parte remitente asumirá el costo del transporte internacional entre países,

– La Parte anfitriona asumirá el costo de alojamiento, comida, transporte local y cualquier servicio médico de emergencia que pueda contemplarse dentro de la visita.

– Dependiendo de la disponibilidad de recursos presupuestarios de ambos países, las Partes pueden acordar organizar los términos y condiciones financieros de manera diferente.

**ARTÍCULO 6**

Las Partes fomentarán la cooperación en el campo de la política deportiva dentro de organizaciones e instituciones internacionales para el intercambio de información y la implementación de proyectos conjuntos.

**ARTÍCULO 7**

El presente memorando se establece por el término de cinco años a contar desde la fecha en que se firmó y se prorrogará automáticamente por períodos iguales, a menos que cualquiera de las Partes exprese, tres meses antes de la fecha de su terminación, su interés, en un nuevo memorándum sobre diferentes términos y condiciones, o a menos que cualquiera de las Partes exprese su intención por escrito a la otra Parte de rescindir este Memorando, seis meses antes de la fecha de su vencimiento.

La finalización de este memorando no afectará la validez de ninguna actividad en curso conforme al acuerdo hasta la finalización de dicha actividad, a menos que se acuerde lo contrario.

**ARTÍCULO 8**

El presente memorando será enmendado con el consentimiento mutuo de las Partes. Tales cambios se harán por escrito. Toda enmienda entrará en vigor en la fecha en que las partes se acuerden mutuamente y formará parte integrante de este Memorándum.

**ARTÍCULO 9**

Cualquier disputa que surja de la interpretación o implementación de este memorando se resolverá mediante consultas entre ambos países a través de canales diplomáticos.

Firmado en Belgrado, 29 de agosto de 2022, en dos (2) originales, en serbio, español e inglés, todos los textos son igualmente auténticos. En caso de cualquier inconsistencia, el texto en inglés prevalecerá.

|  |  |
| --- | --- |
| Por el Ministerio de Juventud  y Deportes  de la República de Serbia  Vanja Udovičić  Ministro | Por el Instituto Nacional de Deportes,  Educación Física y Recreación  de la República de Cuba  Bruno Rodríguez Parrilla  Ministro de Relaciones Exteriores |